



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Miércoles, 5 de julio de 1995

Núm. 152

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Gobierno Civil de León

CIRCULAR NUMERO 7

PROPAGANDA AÉREA

La entidad denominada Alamo Aviación, S.L. con domicilio social en Madrid, calle O'Donnell, número 9, 4.º derecha, ha solicitado autorización para sobrevolar esta provincia, a fin de efectuar sucesivas campañas publicitarias consistentes en publicidad aérea a distintas firmas comerciales, remolque de cartel publicitario y lanzamiento de octavillas, por toda la provincia de León.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (*Boletín Oficial del Estado* de 24 del mismo mes), advirtiendo a los señores Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente al de la publicación de esta Circular, podrán formular ante este Gobierno Civil las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se formule objeción alguna.

León, 22 de junio de 1995.-El Gobernador Civil, Manuel García Guerra.-El Secretario General (ilegible).

2.520 ptas.

Gobierno Civil de Orense

Por resolución de fecha 21 de abril de 1995 y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, fue expulsada del territorio nacional español, por un periodo de tres años, la ciudadana brasileña, Leda Karla de Lima, domiciliada a efectos de notificación en la travesía de Senda, número 39, Ponferrada (León), por encontrarse incurso en el apartado f) del artículo 26.1 de la Ley citada anteriormente.

Interesada la notificación personal de la referida resolución no fue posible su realización, por encontrarse ausente de su domicilio habitual, ignorándose el actual paradero de la interesada.

Por tal motivo se hace por medio del presente edicto la notificación a que se refiere la Ley de Procedimiento Administrativo, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde tuviere fijada su última residencia conocida, haciéndoles saber que contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al que se practique la notificación de la presente, previa comunicación a este Gobierno Civil (Art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Ourense, 14 de junio de 1995.-El Gobernador Civil, Enrique Teixeira Sanjuán.

6761

3.240 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación del desbroce y limpieza de caminos vecinales de la red provincial con dos máquinas desbrozadoras, mediante el sistema de adjudicación directa.

Presupuesto máximo: 6.000.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Sección de Patrimonio de la Excma. Diputación Provincial de León, para que durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA se puedan presentar reclamaciones de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, entendiéndose



dose aprobados si, transcurrido este plazo, no se hubieran formulado reclamaciones contra los mismos.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la Sección de Patrimonio de la Excm. Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6, 24071, León, Tfños.: 29 21 51 y 29 21 52, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra los pliegos de condiciones económico-administrativas.

El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

7016

3.120 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A Leolimp, S.L., (Rep. doña María del Carmen Alvarez González, para la apertura de establecimiento destinado a tintorería rápida en la calle Maestro Nicolás, 40. Expte. 161/95 V.O.

-A Pescados Vallejo, S.A. (Rep. don Javier Montejo Vallejo), para la apertura de establecimiento destinado a comercio menor de pescados, en la calle San Juan de Sahagún, 3, bajo. Expte. 267/95 V.O.

-A Grúas Juan, S.L., (Rep. doña Estilita Alvarez Fernández), para la apertura de establecimiento destinado a taller de reparación de vehículos en la calle Gonzalo de Tapia, 4. Expte. 557/94.

-A Alvarez Beltrán León, S.A. (Rep. don Marco Antonio Ubalde Sáinz), para la apertura de establecimiento destinado a Almacén y venta de material eléctrico en la avenida Alcalde Miguel Castaño, 115 (calle particular). Expte. 1.989/94 V.O.

-A Copelen, S.L. (Rep. doña María Nieves Ortega Ruiz), para la apertura de fotocopias y encuadernaciones en la calle Batalla de Clavijo, 39. Expte. 521/91 V.O.

León, 19 de junio de 1995.-El Alcalde, Juan Morano Masa.

6770

3.240 ptas.

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a Lion Trans, S.L., representada por doña Concepción Longina Pintado Manzanás, cuyo último domicilio conocido fue calle Pardo Bazán, 10, el Decreto dictado por esta Alcaldía con fecha 27 de marzo de 1995, cuyo tenor literal es el siguiente:

En la ciudad de León a 27 de marzo de 1995.

Visto el expediente número 129/94 de establecimientos, promovido por Lion Trans, S.L., representada por doña Concepción Longina Pintado Matanzas, solicitando licencia para la apertura de establecimiento destinado a oficina de mensajería-paquetaría en la calle Pardo Bazán, 10, y

Resultando: Que presentada la referida solicitud de licencia para el Servicio Municipal de Inspección se levanta acta haciendo constar que el citado establecimiento fue puesto en funcionamiento sin contar con la preceptiva autorización municipal, ante lo cual se requirió al titular del mismo, mediante resoluciones de la Alcaldía de 2 de marzo y 2 de mayo de 1994, a fin de que procediera a formular la pertinente solicitud.

Resultando: Que, transcurridos los plazos al efecto otorgados sin que se procediera en tal sentido, por la Alcaldía se dictó resolución con fecha 17 de agosto de 1994, acordando proceder al cierre del local en ilegal funcionamiento.

Resultando: Que el siguiente día 31, por el interesado se solicita licencia, así como la suspensión de la orden de clausura, lo que se acordó provisionalmente por medio de Decreto del mismo día 31.

Resultando: Que, presentada la referida solicitud de licencia, se emitieron al respecto los pertinentes informes por la Sección de Arquitectura Municipal, obrando en el expediente propuesta de denegación de la petición de licencia por las deficiencias apreciadas en el local.

Resultando: Que, mediante resoluciones de la Alcaldía de 17 de septiembre y 10 de noviembre de 1994, se requirió al solicitante a fin de que procediera a la subsanación de la licencia solicitada en caso de incumplimiento, e inmediato cierre del local, en el supuesto de que el mismo se encontrara en funcionamiento sin contar con la preceptiva autorización.

Resultando: Que, en las indicadas resoluciones se ha otorgado al solicitante el preceptivo trámite de audiencia, previo a la resolución del expediente, sin que durante el plazo otorgado al efecto haya aducido manifestación alguna.

Resultando: Que, obra en el expediente informe emitido por el Servicio Municipal de Inspección, en el que se indica que el local se encuentra en funcionamiento.

Considerando: Que, el local de referencia no se ajusta a la normativa urbanística municipal, encontrándose funcionando ilegalmente, al no contar con la preceptiva licencia municipal de apertura, con la infracción que ello supone de lo dispuesto en los artículos 242 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 305 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal, por lo que procede ordenar la cesación de la actividad.

Considerando: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ordenanza Reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, se devenga la tasa y surge la obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal tendente a comprobar que los establecimientos reúnen las reglamentarias condiciones para su funcionamiento, actividad que constituye su hecho imponible, liquidándose la tasa en los supuestos de denegación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 de la misma norma, con una reducción del 50%.

Vistas las atribuciones que a esta Alcaldía le son conferidas por el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, he resuelto:

1.º-Denegar la licencia solicitada por Lion Trans, S.L., para la apertura de oficina de mensajería-paquetaría en la calle Pardo Bazán, 10, habida cuenta que el local de referencia no reúne las condiciones exigidas por la normativa urbanística de aplicación.

2.º-Requerir al interesado a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, cese en el ejercicio de la actividad y proceda al desalojo del establecimiento, significándole que, de no hacerlo así en el indicado plazo, por esta Alcaldía se procederá al inmediato cierre del local en ilegal funcionamiento.

3.º-Aprobar la liquidación de la tasa, de la cual resulta una cantidad a abonar de veinticinco mil doscientas pesetas (25.200 pesetas) según se detalla en hoja adjunta, a cuyo pago se le requiere en los plazos que se indican a continuación.

Así lo acordó, mandó y firma, el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Contra lo dispuesto en el apartado 1.º, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notifica-

ción, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Contra el apartado 3.º, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá Vd. entablar recurso de reposición ante el Ilmo. señor Alcalde, dentro del mes siguiente al recibo de la presente notificación que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del Decreto resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá Vd. entablar recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid. Podrá utilizar también cualquier otro recurso que crea conveniente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa de cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en las formas señaladas en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazo: El pago de la tasa, deberá realizarse en el siguiente plazo: a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si deja transcurrir los plazos indicados sin proceder al abono de las tasas, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva o de apremio con recargo del 20%.

Asimismo, desde el día siguiente a aquel en que expire el plazo de ingreso, se devengarán intereses de demora.

Lo que comunico a Vd. para su notificación y efectos oportunos.

León, 17 de junio de 1995.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
6771 15.240 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de actividades clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A Blanca García, S.L., para apertura de establecimiento destinado a café-bar, en la calle Lope de Fenar, 1. Expte. 414/94.

León, 19 de junio de 1995.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
6772 1.560 ptas.

* * *

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don Angel P. Blanco Marcos, cuyo último domicilio conocido fue calle Demetrio Montesión, 7, de Providencia dictada por esta Alcaldía con fecha 16 de febrero de 1995, cuyo tenor literal es el siguiente:

Participo a Vd., que el Ilmo señor Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente:

Providencia.—En la ciudad de León a 16 de febrero de 1995.

Visto el informe emitido por el Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento, que ha dado lugar a la incoación del expediente número 40/94 de Establecimientos, por haber procedido don Angel P. Blanco

Marcos, a la apertura de un local destinado a oficina-exposición de delineación, muebles de cocina, en la calle Demetrio Montesión, 7, careciendo de la preceptiva licencia municipal de apertura exigida en los artículos 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 305 de las Ordenanzas integrantes del Plan General de Ordenación en vigor, esta Alcaldía en el ejercicio de las atribuciones que le son conferidas por el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, resuelve:

1.º—Requerir a don Angel P. Blanco Marcos, para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta providencia, solicite la oportuna licencia de apertura del local de referencia, adjuntando al efecto la necesaria documentación exigida por la normativa en vigor, con apercibimiento de que la inobservancia de lo indicado dará lugar a la aplicación de sanciones de todo orden y, a su vez, al cierre y precintado de la actividad en ilegal funcionamiento.

2.º—Poner de manifiesto el expediente al interesado, para que, durante dicho plazo de quince días, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la resolución que antecede, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno. No obstante, podrá Vd. interponer los que estime pertinentes.

León, 17 de junio de 1995.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
6773 5.280 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de actividades clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Oscar Munir Aboulkabir Grañeras, para acondicionar local destinado a bar en la avenida Padre Isla, 70. Expte. 1043/95.

León, 19 de junio de 1995.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

6774 1.800 ptas.

PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva don Gumersindo Corral Jáñez, adjudicatario de la obra de "Acceso al Hospital Comarcal, II fase", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 19 de junio de 1995.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

6737 1.480 ptas.

LUCILLO

Esta Alcaldía ha resuelto, con fecha 20 de junio de 1995, nombrar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a don Amable Martínez Alonso, así como delegar sus atribuciones en dicha persona, en caso de sustitución por ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de las mismas, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 44.2 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lucillo, 21 de junio de 1995.—El Alcalde, Domingo de Cabo Martínez.

6730 390 ptas.

CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—Don José Luis Lago Gancedo, licencia de apertura de un local, destinado a panadería en la trav. Palomar—Valiña, número 34, en la localidad de Camponaraya.

Camponaraya, 22 de junio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

6731 1.480 ptas.

DESTRIANA

No habiéndose formulado reclamación alguna a los términos del Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio de 1995, aprobado inicialmente en sesión plenaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose resumido por capítulos según detalles siguientes:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. I.—Impuestos directos	6.809.515
Cap. III.—Tasas y otros ingresos	14.461.616
Cap. IV.—Transferencias corrientes	14.500.000
Cap. V.—Ingresos patrimoniales	100.000
Cap. VII.—Transferencias de capital	4.000.000
Total ingresos	39.871.131

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. I.—Gastos de personal	8.093.519
Cap. II.—Gastos de bienes corrientes y de serv.	15.889.332
Cap. III.—Gastos financieros	350.000
Cap. IV.—Transferencias corrientes	2.500.000
Cap. VI.—Inversiones reales	8.000.000
Cap. VII.—Transferencias de capital	3.000.000
Cap. IX.—Pasivos financieros	2.038.280
Total gastos	39.871.131

Destriana, 21 de junio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

6732 810 ptas.

FABERO

Por don Jorge Castelo González en representación de la empresa ECK Bierzo, S.A., adjudicatario de las obras de "Dotación de servicios calles Alicia de Fabero, calle El Castro y calle San Matías de Lillo del Bierzo" se solicita de este Ayuntamiento que le sea devuelta la fianza definitiva que constituya para garantizar la ejecución de las mismas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88, 1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Fabero, 14 de junio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

6733 420 ptas.

Por don Juan Carlos Manceñido Prieto, en representación de Construcciones Manceñido, S.A., adjudicatario de las obras de "Movimiento de tierras en accesos pabellón" se solicita de este Ayuntamiento que le sea devuelta la fianza definitiva que constituyera para garantizar la ejecución de las mismas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88, 1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que durante el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Fabero, 15 de junio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

6776 1.480 ptas.

* * *

Por don Jorge Castela González, en representación de E.C.K. Bierzo, S.A., adjudicatario de las obras de "Depósito regulador en Fontoria" se solicita de este Ayuntamiento que le sea devuelta la fianza definitiva que constituyera para garantizar la ejecución de las mismas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88, 1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que durante el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Fabero, 12 de junio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

6777 1.480 ptas.

SANTA MARIA DEL MONTE DE CEA

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 80 de fecha 6 de abril de 1995, del Presupuesto municipal ordinario y único de este Municipio para 1995 y elevado a definitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público a nivel de capítulos.

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.º—Gastos de personal	4.200.000
Cap. 2.º—Compra bienes corrientes y servicios	2.545.000
Cap. 4.º—Transferencias corrientes	950.000
Cap. 6.º—Inversiones reales	7.000.000
Cap. 9.º—Pasivos financieros	57.629
Total presupuesto de gastos	17.752.629

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.º—Impuestos directos	3.105.000
Cap. 2.º—Impuestos indirectos	100.000
Cap. 3.º—Tasas y otros ingresos	3.410.000
Cap. 4.º—Transferencias corrientes	6.097.629
Cap. 6.º—Ingresos patrimoniales	660.000
Cap. 7.º—Transferencias de capital	4.380.000

Total presupuesto ingresos 17.752.629

Plantilla de personal:

Funcionario: Secretario—Interventor, Grupo B, Nivel 16. Agrupado con Cea y Villamol.

Santa María del Monte de Cea, 14 de junio de 1995.—El Alcalde, Ricardo Rodríguez Fernández.

6735 930 ptas.

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Por resolución de la Alcaldía de fecha 21 de junio, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, ha sido nombrado Teniente de Alcalde, don Luis Miguel Llorente Treceño.

Lo que se hace público a tenor del artículo 46.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre.

Villanueva de las Manzanas, 21 de junio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

6736 270 ptas.

CACABELOS

El Alcalde de la Corporación por resolución del día 8 de junio de 1995, adjudicó a través de la forma de concierto directo, el contrato de prestación del servicio de limpieza del Centro de Salud de Cacabelos a la empresa Conservaciones Urbanas, S.L., por plazo de un año y de conformidad con el Decreto 1005/74 de 4 de abril.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 123 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Cacabelos, 8 de junio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

6775 360 ptas.

VILLAMANDOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de su examen y reclamaciones, se encuentran de manifiesto al público los siguientes documentos.

1.—Expediente de imposición y ordenación de la tasa de cementerio municipal, aprobada con carácter provisional por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de abril de 1995.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/88 y 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, dicho acuerdo provisional, así como su Ordenanza y demás antecedentes relativos, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el texto de la Ordenanza y el acuerdo de imposición.

2.—Presupuesto General para el ejercicio de 1995, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1995, por espacio de 15 días hábiles durante los cuales a tenor del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estime oportunas y recogidas en el artículo 151, apartado 2, de la mencionada Ley.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

3.—Expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de calles -9.ª y 5.ª fase- en Villamandos y Villarrabines", número 152 del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1994, 30 días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 111 de la Ley 7/85 y 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, durante cuyo periodo, a tenor del artículo 36 de la Ley 39/88, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional y expediente se entenderán definitivamente aprobados, por haberlo así dispuesto el acuerdo inicial.

Villamandos, 15 de junio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

6778 900 ptas.

BOÑAR

Por don Alberto Carreño García, mayor de edad, industrial y vecino de Boñar, con DNI número 9.767.225, se ha solicitado licencia municipal para el cambio de titularidad del establecimiento conocido como bar Las Canteronas, situado en el paraje del mismo nombre, para inscribir el local a su nombre y dar de baja a su anterior titular doña María Paz García Díaz-Faes.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Boñar, 23 de junio de 1995.—La Alcaldesa, Celia Reguero.

6779 1.680 ptas.

BERCIANOS DEL PARAMO

Terminado el periodo de garantía definitiva de la obra de "Construcción pista polideportiva en Villar del Yermo -1.ª fase-", cuya adjudicación fue concertada con Hormigones Barquero, S.A. (Veguellina de Orbigo), al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, por importe de 120.000 pesetas, se hace público con el fin de que quien creyese tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato referido, pueda formular las reclamaciones que tenga por conveniente ante este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días.

Bercianos del Páramo, 22 de junio de 1995.—La Alcaldesa, M.ª Cruz Fidalgo.

6780 1.560 ptas.

CONGOSTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos y Actividades Recreativas, aprobado por R.D. 2816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que se tramita en este Ayuntamiento expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—A don Alvaro Alvarez Rodríguez, para la apertura de un local destinado a café-bar, sito en la calle Las Eras, s/n, de la localidad de Almazcara.

Congosto, 22 de junio de 1995.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

6781 1.680 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

Aprobado inicialmente por la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 7 de junio de 1995, el proyecto de "Refuerzo firme acceso a Fresnedo desde carretera C-631", redactado en el pasado mes de mayo por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José María Sorribes Escrivá y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 9.000.000 de pesetas, IVA incluido, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del

siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedando el expediente y proyecto a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para formular alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

De no presentarse alegaciones, esta aprobación inicial se considerará definitiva.

Cubillos del Sil, 7 de junio de 1995.—El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

6782 510 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Por parte de Construcción y Promociones Megani, S.L., se ha solicitado licencia para instalar depósito aéreo de gas propano en terraza, calle Juan de Herrera de Villaobispo de las Regueras, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 12 de junio de 1995.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

6783 1.680 ptas.

* * *

Por parte de don Rafael González Pastrana, se ha solicitado licencia para instalar taller de Ebanistería, en la finca número 33 de la Ctra. León—Collanzo, de la localidad de Villaquilambre, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 12 de junio de 1995.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

6784 1.680 ptas.

GORDONCILLO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades.

A doña M.ª Luisa Díez Pérez, para acondicionar local destinado a café-bar "Dalma" sito en la plaza Mayor, s/n, de Gordoncillo.

Gordoncillo, 22 de junio de 1995.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

6785 1.800 ptas.

LA ANTIGUA

Por don Antonio Morillo Egea se ha solicitado licencia municipal para la actividad de apertura de una tienda de comestibles emplazada en la localidad de Audanzas del Valle, calle Ermita, 5.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente durante quince días, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad mencionada, puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

La Antigua, 21 de junio de 1995.—El Alcalde, Secundino Alonso Villafañe.

6786 1.480 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia por la siguiente actividad:

Por doña María José Combarros Hidalgo, se ha solicitado licencia municipal para la actividad de bar, sito en calle Las Eras, s/n, de la localidad de Meizara.

Chozas de Abajo, 22 de junio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

6787 1.480 ptas.

LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A Francisco Eugenio Gómez Gonzalez para la instalación de establecimiento dedicado a bar en la calle Juan Ramón Jiménez, 3, de esta ciudad.

La Bañeza, 19 de junio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

6696 1.560 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A Miguel Angel Ordás Miguélez, en representación de Cereales Ordás y Otero, S.L., para la instalación de comercio al por mayor de cereales, simientes y abonos en la carretera Madrid—Coruña, N—VI, s/n de esta ciudad.

La Bañeza, 19 de junio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

6697 1.320 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Advertido error en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 136, de fecha 15 de junio de 1995, referente al presupuesto municipal para 1995, en Ingresos, donde dice: "Cap. 8.—Activos financieros, 2.750.000", debe decir: "Cap. 9.—Pasivos financieros, 2.750.000, por lo que ruego sea publicada la corrección.

Torre del Bierzo, 16 de junio de 1995.—El Alcalde Presidente, Julio Rodríguez Feliz.

6698 270 ptas.

NOCEDA DEL BIERZO

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de junio de 1995, la modificación de la Ordenanza Fiscal precio público por prestación de los servicios de las instalaciones deportivas, se expone al público durante un plazo de treinta días a efectos de alegaciones. Entendiéndose definitivamente aprobadas caso de no presentarse reclamaciones.

Noceda, 19 de junio de 1995.—Firmado, Eliseo Nogaledo Vega.

6701

270 ptas.

RIELLO

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R.D. 2816/82, de 27 de agosto, se hace público por plazo de 10 días, a efectos, de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad: Por don José Manuel García Alonso, se ha solicitado licencia municipal para la actividad de bar en la localidad de Riello.

Riello, 21 de junio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

6699

1.200 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada en el día de ayer, se ha aprobado el expediente de contratación que incluye el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para concurso de contratación de la ejecución de las obras de Construcción de frontón en Mansilla de las Mulas - 1ª fase". La Comisión acordó la declaración de urgencia del expediente, el cual queda expuesto al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON. En dicho plazo puede ser examinado en las oficinas municipales y pueden presentarse contra él por escrito cuantas reclamaciones se crean oportunas; advirtiendo que si no se presenta ninguna reclamación, al término del plazo de exposición se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo de forma expresa.

Simultáneamente se ha acordado convocar la licitación, que podrá ser suspendida si se presentan reclamaciones y su resolución así lo hace preciso, con arreglo a las siguientes cláusulas:

CONVOCATORIA: Procedimiento abierto. Concurso.

OBJETO: Contratar la ejecución de las obras de Construcción de Frontón 1ª fase en Mansilla de las Mulas, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos D. Benjamín Fernández Aller.

TIPO BASE DE LICITACION: 12.329.461 pesetas a la baja.

MERITOS VALORABLES EN EL CONCURSO:

1- La oferta económica.

2- El plazo de ejecución.

3-La experiencia en construcción de frontones.

PLAZO MAXIMO DE EJECUCION: Dos meses.

CALIFICACION DE EMPRESARIOS: No se exige.

CAPACIDAD DE CONTRATAR: Pueden concurrir las personas físicas o jurídicas con dedicación a la actividad mercantil que les permita la ejecución de las obras definidas en el proyecto técnico que no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar, señaladas en el artículo 20 de la Ley 14/1995, de 18 de mayo, (BOE de 21-05-95).

GARANTIAS: Provisional del 2 por 100 del tipo base de licitación, y definitiva del 4 por 100 del importe de adjudicación.

OFERTAS: Se presentarán en sobre cerrado con arreglo al modelo acompañadas de los documentos acreditativos de la personalidad, de cumplimiento de las condiciones que determinen la

capacidad de obrar, la constitución de garantía provisional y de cuantos méritos se aporten con la oferta.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS: Se presentarán en la Secretaría Municipal en plazo de trece días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará en acto público por la Mesa de Contratación a las 14 horas del día hábil inmediato siguiente al del término de presentación de ofertas.

MODELO DE OFERTA

D. con DNI y domicilio en calle de la localidad de, (si se actúa en representación de persona física o jurídica hágase constar tal circunstancia y los datos completos de identificación que correspondan a la persona representada).

Presenta Oferta al Concurso convocado por el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas para contratar la ejecución de las obras de Construcción de Frontón- 1ª fase en Mansilla de las Mulas, en los siguientes términos:

1- Oferta económica: Ejecución de las obras en pesetas.

2- Oferta de plazo de ejecución: días naturales.

3- Experiencia en la construcción de estas instalaciones

Mansilla de las Mulas, 30 de junio de 1995.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

7008

15.600 ptas.

Por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada en el día de ayer, se ha aprobado el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos D. Benjamín Fernández Aller para la ejecución de las obras de "Construcción de frontón en Mansilla de las Mulas - 1ª fase", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 12.329.461 pesetas.

La Comisión también acordó la declaración de urgencia del expediente.

El proyecto queda expuesto al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON. En dicho plazo puede ser examinado en las oficinas municipales y pueden presentarse contra él por escrito cuantas reclamaciones se crean oportunas; advirtiendo que si no se presenta ninguna reclamación, al término del plazo de exposición se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo de forma expresa.

Mansilla de las Mulas, 30 de junio de 1995.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

7007

1.200 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 497 de 1995, por la Procuradora doña Begoña Aguilar Lorenzo en nombre y representación de don Manuel Fernández Álvarez, don Pedro Cabeza Hernández, don Hilario Fernández García, don Porfirio García Pérez y don Félix Álvarez Suárez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Villamejil (León), celebrado el 24 de noviembre de 1994, punto octavo, por el que se desestiman los cinco recursos de reposición presentados por los recurrentes contra las liquidaciones de las Contribuciones Especiales por la obra de pavimentación de la c/ Adolfo Alonso Manrique, de Sueros de Cepeda, contra la Ordenanza General de Contribuciones

Especiales publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON de 29 de diciembre de 1989, y acuerdo de imposición y ordenación concreta de las mismas cuya aprobación inicial fue publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON el 22 de julio de 1994, referente a la c/ Adolfo Alonso Manrique, de Sueros de Cepeda.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de marzo de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

2815 3.720 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1081 de 1995, por Heronides Martínez González y Eronides Martínez Fidalgo, representados por el Procurador don José Luis Moreno Gil, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 7 y 15 de febrero de 1995 (Rfas. 940034, 940027 y 940030), por los que se fijó el justiprecio, como consecuencia del expediente expropiatorio de los bienes y derechos de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación "Jorge de Montemayor" a las fincas números 6 y 7 y vivienda sita en CE Medul, número 6, planta primera.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de mayo de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

5375 3240 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1099 de 1995, por don Domingo Cueto Acevedo, Contratas y Excavaciones de Castilla y León, S.A., representada por el Procurador don José M.^a Ballesteros González, contra desestimación por silencio administrativo de la solicitud formulada ante el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, el 30 de septiembre de 1994, interesando el abono de cantidad más intereses por retraso en el pago de las facturas números 22, 23, 24, 25, 26 y 27/92 de las obras de instalación de red de abastecimiento en el paso elevado sobre FF.CC. prolongación calle Azorín.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan

interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de mayo de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

5376 3.240 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 976 de 1995, por el Procurador señor Ballesteros González, en nombre y representación de don Fernando Rodríguez Villán, contra resolución de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León de 7 de marzo de 1995, que desestima la solicitud del recurrente de que se cree puesto de Conserje Mayor en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en relación des puestos de trabajo de laborales.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de mayo de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

5377 3.000 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1098 de 1995 a instancia de Domingo Cueto Acevedo, Contratas y Excavaciones de Castilla y León, S.A. representados por el Procurador señor Ballesteros González, contra la denegación presunta por silencio administrativo de la petición formulada por la parte recurrente el 30 de septiembre de 1994, ante el Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo solicitando sea abonada la cantidad de 15.913.758 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de intimación hasta se haga efectivo el pago de las cantidades adeudadas resultantes de los importes pendientes de cobro de las certificaciones número 1 (7.127.112 pesetas) y número 2 (8.786.646 pesetas) de las obras de "Urbanización de las calles Picador y Valle Santiago.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de mayo de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

5378 3.480 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1093 de 1995 por Unión Eléctrica Fenosa, S.A., representada por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 27 de febrero de 1995 (Expte. 16067/94), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y S.S. de León, de 26 de abril de 1994, por la que se sanciona a la recurrente por modificación sustancial de las condiciones de trabajo (Acta de infracción 67/94).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de mayo de 1995.-Ezequías Rivera Temprano.

5450 3.000 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.198 de 1995, a instancia de don Joaquín Vuelta Fernández, representado por la Procuradora señora Aguilar, contra las resoluciones del Ayuntamiento de Villaquilambre (León) de 9 de marzo y de 4 de abril de 1995, en expedientes sancionadores en materia de infracciones urbanísticas 407.689 y 407.571 y que afectan a la misma finca de la titularidad de dicho demandante en referida localidad.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de mayo de 1995.-Ezequías Rivera Temprano.

6100 2.880 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.096 de 1995, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de la entidad mercantil Domingo Cueto Acevedo, Contratas y Excavaciones de Castilla y León, S.A., contra la denegación por silencio administrativo de la petición del recurrente al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en escrito presentado el 30 de septiembre de 1994, solicitando se procediese a abonar a la recurrente la cantidad de 324.159 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de su intimidación por el retraso en el pago de la factura número 38/92, de las obras de ejecución de 152,00 ml. de canalización eléctrica en la calle Azorín.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 1 de junio de 1995.-Ezequías Rivera Temprano.

6230 3.480 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.062 de 1995, por el Procurador señor Ballesteros González, en nombre y representación de don Saturnino López García, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León en reclamación número 24/743/92, por concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas que desestiman el recurso del recurrente.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 1 de junio de 1995.-Ezequías Rivera Temprano.

6231 2.760 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.277 de 1995, por el Procurador Gallego Brizuela, en nombre y representación de Tomiza contra la resolución de la Dirección General de Política Interior de 23 de febrero de 1995, que desestima el recurso ordinario interpuesto por la recurrente, titular del establecimiento "El Paso", contra resolución del Gobierno Civil de León de fecha 6 de septiembre de 1994 que impuso tres sanciones de multa de 50.000 pesetas cada una. Expediente número 014904/94.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 1 de junio de 1995.-Ezequías Rivera Temprano.

6403 3.000 ptas.



Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.184 de 1995, por el Procurador señor Stampa Braun, en nombre y representación de Ayuntamiento de Onzonilla (León), contra Orden del Excmo. señor Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, de 14 de junio de 1994, por la que se acuerda aprobar el expediente de información pública y aprobación definitiva del Estudio Informativo E.I.-0-1 Autovía León-Burgos, tramo León-Sahagún, subtramo Santas Martas-Onzonilla.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de mayo de 1995.-Ezequías Rivera Temprano.

6435

3.000 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 333/95, se tramitan autos de juicio verbal civil a instancia de Gerardo Fernández García, contra otros y herederos de Antonio Presa González, sobre constitución de servidumbre de paso, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó citar mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y estrados de este Juzgado, a los herederos desconocidos de Antonio Presa González, para que el día 29 de julio, a las 10 horas, comparezcan ante este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal civil.

Dado en León a 16 de junio de 1995.-E/. Juan Carlos Suárez-Quíñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

6705

1.920 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña María Elma Monzón Cuesta, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de La Bañeza y su partido:

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 55/94 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 18/95.-En La Bañeza a 11 de mayo de 1995. Doña Rosa María García Ordás, Juez de Instrucción del Juzgado número uno de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los autos de juicio de faltas seguidos con el número 55/94, que versan sobre agresión e insultos con intervención del Ministerio Fiscal, representado por doña María del Mar Mirantes López y el denunciante Adelino Rodríguez Morán, vecino de León y del denunciado, Casimiro Blanco Villafañe, vecino de Palacios de Fontecha.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Casimiro Blanco Villafañe de la presunta falta de agresión e insultos que se le venían imputando, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones, archivándose el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia contra la que se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Adelino Rodríguez Morán, expido el presente en La Bañeza a 11 de mayo de 1995.-La Secretaria Judicial, María Elma Monzón Cuesta.

6064

3.360 ptas.

VILLABLINO

Doña María Luisa Rodríguez Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En Villablino a 16 de mayo de 1995. Se ha visto en juicio oral y público por don Juan José Sánchez Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 12/95, seguidos contra Lakehal Rachid por una presunta falta de amenazas, lesiones y malos tratos, siendo parte denunciante Juan Antonio Rivera López, María Teresa Rivera Valle y Lidia Valle Alvarez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lakehal Rachid como autor penalmente responsable de una falta de amenazas del artículo 585.2º del Código Penal a la pena de (25.000 pesetas) veinticinco mil pesetas, con cinco días de arresto sustitutorio en caso de impago y como autor de dos faltas de lesiones del artículo 582 del Código Penal a la pena de 30 días de arresto menor por cada una de ellas y a que indemnice a María Teresa Rivera Valle y Lidia Valle Alvarez en las sumas de (18.000 pesetas), dieciocho mil pesetas a cada una de ellas, por los seis días que tardaron en curar, a razón de tres mil pesetas (3.000 pesetas), por día, así como al abono de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes personadas haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de León en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, debiendo dicho recurso formalizarse según lo establecido en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia y de la que se llevará testimonio literal a la causa de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado Lakehal Rachid, extiendo el presente que firmo en Villablino a 30 de mayo de 1995.-La Secretaria, María Luisa Rodríguez Blanco.

6066

4.560 ptas.

SAHAGUN

Por tenerlo así acordado en los autos de divorcio, que con el número 44/95, se siguen en este Juzgado de mi cargo, a instancia de Miguel Vallejo García, vecino de Sahagún, con domicilio en la calle Del Arco, 73, contra Raquel Testón García, quien se encuentra en ignorado paradero y contra el Ministerio Fiscal, por medio de la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de la L.E.C., se hace saber a la demandada Raquel Testón García, quien se encuentra en ignorado paradero, que las copias de demanda y documentos se encuentran en esta Secretaría a su disposición, a fin de que dentro del término de veinte días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, comparezca en autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento, que

de no verificarlo dentro de referido término, será declarada en rebeldía.

Y para que conste y sirva de traslado a la demandada en ignorado paradero la señora Testón García, firmo el presente en la villa de Sahagún a 6 de junio de 1995.

6364

2.120 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 188/95, seguidos a instancia de Carlos Egido Rodríguez, contra Batano, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente.

Fallo: Que estimando en parte la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 748.396 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina principal, con el n.º 2130/0000/65/0188/95, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina principal, con el n.º 2130/0000/66/0188/95.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Don José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Batano, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 16 de mayo de 1995.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5755

4.560 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en Ejec. Cta. 62/95, seguida a instancia de Begoña Fidalgo Fernández, contra Lion Trans, S.L., sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Lion Trans, S.L., por la cantidad de 65.905 pesetas de principal y la de 12.000, calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado-Juez.-Firmado: José Rodríguez Quirós.-Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Lion Trans, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 18 de mayo de 1995.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5756

2.760 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución n.º 101/95 seguida a instancia de Román Manuel Peña del Blanco, contra Trabajos de Altura, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria señora Ruiz Mantecón:

Providencia: Magistrado-Juez señor Rodríguez Quirós.

León a doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del texto articulado de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Trabajos de Altura, S.L., y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad del previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 188.416 pesetas en concepto de principal, y la de 42.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.ª Doy fe.

León a 19 de mayo de 1995.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5757

3.360 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución n.º 79/94 seguida a instancia de Instituto Nacional de Empleo contra Angustias Ponce de León Yebra y otra sobre reintegro de cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Angustias Ponce de León Yebra, por la cantidad de 450.720 pesetas de principal, más la cantidad de 90.000 pesetas que se calculan provisionalmente para gastos e intereses. Y sígase la ejecución contra la empresa responsable civil subsidiaria, Montajes Bernesga, S.A., por la cantidad de 450.720 pesetas de principal más la cantidad de 90.000 pesetas que se calculan provisionalmente para gastos e intereses, guardándose en la diligencia de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo el presente de mandamiento en forma.

Por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Montajes Bernesga, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 22 de mayo de 1995.—La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón.

5898

3.000 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución n.º 175/94 seguida a instancia de Emilia Alonso Tomás contra Leonesa de Servicios al Automovilista, S.A., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Leonesa de Servicios al Automovilista, S.A., por la cantidad de 2.119.330 pesetas de principal, y la de 600.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

León a 22 de mayo de 1995.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5937

2.520 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos n.º 369/95, seguidos a instancia de don Toribio José del Río Berciano, contra INSS y otros, sobre silicosis e intercurrentes, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado-Juez señor Martínez Illade.

En León a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente, requiriéndose a la Patronal demandada para que en el plazo de cuatro días, presente documento acreditativo de la cobertura del riesgo, con la advertencia de que, caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado, vistas las circunstancias que concurren y oyendo a la Tesorería General de la Seguridad Social, se acordará el embargo de bienes del empresario en cantidad suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 140 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, expidiéndose al efecto los oportunos oficios.

Lo dispuso y firma S.S.^a por ante mí que doy fe.—El. José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral. Firmado y rubricado.

Y para que sirva como notificación en forma legal a la empresa demandada Antracitas de Igüeña (Las Requerinas), actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.—El Secretario, Luis Pérez Corral.

5758

3.240 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 646/94, seguidos ante este Juzgado a instancias de don José Vieito Delgado, contra León Carbones, S.A., y su Aseguradora cuya identidad se desconoce, por silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones que contra las mismas y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su

Sala de lo Social con sede en Valladolid en el plazo de cinco días. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

5790

2.120 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 694/94, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Magín Arias Arias contra Antracitas de la Granja y otros, por silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda en parte, debo declarar y declaro que la parte actora se encuentra en situación de invalidez permanente total para su profesión habitual de barrenista derivada de enfermedad profesional, y en consecuencia, condeno al INSS y a la Tesorería, dentro de sus respectivas responsabilidades legales, a que abonen pensión vitalicia en cuantía del 75% de su base reguladora de 349.950 pesetas mensuales, con las revalorizaciones, mínimos y mejoras correspondientes con efectos desde el 3 de junio de 1994.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid, en el plazo de cinco días. Si quien recurriera fueran las entidades demandadas, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 192 de la LPL. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Antracitas de la Granja, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 23 de mayo de 1995.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

5791

3.600 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 607/94 Ejec. 5/95 seguida a instancia de M.^a Carmen Riaño Fernández y otro contra Transaérea Asturias, S.L., se ha dictado siguiente:

Propuesta del Secretario señor Pérez Corral.

Providencia Magistrado-Juez señor Martínez Illade.

León, uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta: únase la documentación recibida a los autos de su razón, y visto su contenido, dése traslado de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial y a las partes, para que en el plazo máximo de quince días, insten la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.^a. Doy fe.—Conforme: El Magistrado-Juez de lo Social.—El Secretario Judicial.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Transaérea Asturias, S.L., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 23 de mayo de 1995.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 607/94 Ejec. 5/95 seguida a instancia de M.^a Carmen Riaño Fernández y otro, contra Transaérea Asturias, S.L., se ha dictado siguiente:

Propuesta del Secretario señor Pérez Corral.

Providencia Magistrado-Juez señor Martínez Illade.

León a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta. El precedente exhorto únase a los autos de su razón y, visto su contenido, se acuerda notificar a la empresa demandada la resolución de fecha 1 de marzo de 1995 y la presente a medio de edicto a librar al BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Así lo propongo a S.S.^a. Doy fe.—Conforme: El Magistrado-Juez Social dos.—El Secretario Judicial.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Transaérea Asturias, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 23 de mayo de 1995.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

5830 3.760 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos n.º 376/95 seguidos a instancia de don Eliseo Rico Ovide contra el INSS y otros, sobre silicosis e intercurrentes, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado-Juez señor Martínez Illade.

En León a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente, requiriéndose a la Patronal demandada para que en el plazo de cuatro días, presente documento acreditativo de la cobertura del riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado, vistas las circunstancias que concurren y oyendo a la Tesorería General de la Seguridad Social, se acordará el embargo de bienes del empresario en cantidad suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 140 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, expidiéndose al efecto los oportunos oficios.

Lo dispuso y firma S.S.^a por ante mí que doy fe: E/. José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral. Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada José Lorenzana, actualmente desaparecida, expido la presente en León y fecha anterior.—El Secretario, Luis Pérez Corral.

5899 3.240 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en este Juzgado se tramita ejecución 193/94, seguida a instancia de M.^a Mar Albala Oveja y otra contra la empresa Automaín, S.L., en la que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro: Que procede decretar y decreto la acumulación de la ejecución 205/94 por importe en concepto de principal de 434.687 pesetas y 50.000 pesetas presupuestadas para costas, que se tramitará bajo el n.º 193/94, cuyo importe es de 200.000 pesetas de principal y otras 25.000 pesetas presupuestadas para costas, cuyo importe total es de 634.687 pesetas de principal y otras 75.000 pesetas presupuestadas para costas. Contra este auto cabe

recurso de reposición en plazo de tres días. Así se acuerda por este auto que propongo a S.S.^a.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Automaín, S.L., en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 23 de mayo de 1995.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

5900 2.520 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en este Juzgado se tramita ejecución 17/95, seguida a instancia de Jesusa García Ríos contra Centro Geriátrico Eméritas, S.L., y se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Centro Geriátrico Eméritas, S.L., por la cantidad de 508.296 pesetas de principal, y la de 70.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma, a la empresa demandada Centro Geriátrico Eméritas, S.L., en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente a 24 de mayo de 1995.—El Secretario, Luis Pérez Corral.

5901 2.400 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos n.º 238/95, seguidos ante este Juzgado a instancia de Luis Santos Andrés, José Luis Granja Barrientos, contra Francisco Javier Ordóñez Guerra y otro, por salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las cantidades de 198.000 pesetas a Luis Santos Andrés y 248.000 pesetas a José Luis Granja Barrientos, incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual a contar desde el 21 de febrero de 1995.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Francisco Javier Ordóñez Guerra, en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y su inserción de oficio, expido el presente en León a 24 de mayo de 1995.—El Secretario, Luis Pérez Corral.

5902 2.760 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos n.º 52/95, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Manuel Fernández González, contra Hulleras de Torío, S.A., y otros, por silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que desestimando la demanda interpuesta, debo absolver y absuelvo a las entidades demandadas de las pretensiones que contra ellas y en este pleito se ejercitaron.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.—Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Hulleras de Torío, S.A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y su inserción de oficio, expido el presente en León a 29 de mayo de 1995.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

5992

2.760 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa n.º 28/95, dimanante de los autos n.º 605/94, seguida a instancia de doña María Carmen Riaño Fernández, contra Lion Trans, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Lion Trans, S.L., por la cantidad de 479.670 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Fdo.: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Lion Trans, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 22 de mayo de 1995.—Fdo.: Pedro María González Romo.—Rubricado.

5792

2.120 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 98/95, dimanante de los autos 730/94, seguida a instancia de Luis Callejo Alvarez y otro, contra Industrias Cárnicas Vega, S.A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Industrias Cárnicas Vega, S.A., vecino de calle El Prado, 1, Riego de la Vega (León), y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 12.324.995 pesetas en concepto de principal y la de 500.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Industrias Cárnicas Vega, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 19 de mayo de 1995.—Fdo.: Pedro María González Romo.—Rubricados.

5793

4.200 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa n.º 35/95, dimanante de los autos n.º 759/94, seguida a instancia de don Francisco Javier Vinagre Alvarez, contra Lion Trans, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Lion Trans, S.L., por la cantidad de 229.098 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Fdo.: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Lion Trans, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 22 de mayo de 1995.—Fdo. Pedro María González Romo.—Rubricado.

5794

2.120 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa n.º 55/95, dimanante de los autos n.º 654/94, seguida a instancia de doña Laudelina Martínez García, contra Servileón, C.B. y otros, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Servileón, C.B., Esteban Castellano López y Francisca López Martínez, por la cantidad de 724.527 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Fdo.: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Servileón, C.B., Esteban Castellano López y Francisca López Martínez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 22 de mayo de 1995.—Fdo. Pedro María González Romo.—Rubricado.

5795

2.400 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 73/95, dimanante de los autos C. Umac, seguida a instancia de Faustino Espinosa Morejón, contra Vértigo, C.B., José Luis del Valle Pérez y Javier Pérez García, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Vértigo, C.B., José Luis del Valle Pérez y Javier Pérez García, vecinos de León, calle Miguel de Unamuno, 8, calle Pérez Galdós, 3-4.º A y Oviedo, calle Teodoro Cuesta, 19-1.º B, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 112.123 pesetas en concepto de principal y la de 80.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las dili-

gencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado. Téngase por embargados los vehículos LE-09871-T y LE-3255-V y ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico de León para su anotación.

No ha lugar a los intereses solicitados.

Si la empresa optase por el pago voluntario, en el plazo de cinco días, lo hará mediante ingreso de las 112.123 pesetas en la c/c. 2132000064507395 en el Banco Bilbao-Vizcaya de León, a favor de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Ante mf.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Vértigo, C.B., José Luis del Valle Pérez y Javier Pérez García, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 19 de mayo de 1995.—Fdo.: Pedro María González Romo.—Rubricados.

5796 4.920 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 679/94, seguidos a instancia de Cesáreo Rodríguez Pérez contra INSS y Tesorería y otro, en reclamación por silicosis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Cesáreo Rodríguez Pérez a la vez que absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social y Antracitas de Brañuelas, S.A., de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Antracitas de Brañuelas, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 22 de mayo de 1995.—El Secretario, Pedro María González Romo.

5833 2.640 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa n.º 247/94, dimanante de los autos n.º 530/94, seguida a instancia de La Fraternidad (Mutua Accid. Trabajo n.º 166), contra José Luis Enríquez Mastache y otros, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a José Luis Enríquez Mastache, Atanasio Lanchares Pastor, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, por la cantidad de 135.000 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José Luis Enríquez Mastache y Atanasio Lanchares Pastor, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 22 de mayo de 1995.—Fdo.: Pedro María González Romo.—Rubricado.

5834 2.520 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa n.º 56/95, dimanante de los autos n.º 696/94, seguida a instancia de don Agustín Palmier Peláez, contra Servileón, C.B. y otros, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Servileón, C.B., Esteban Castellano López y Francisca López Martínez, por la cantidad de 747.250 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Servileón, C.B., Esteban Castellano López y Francisca López Martínez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 22 de mayo de 1995.—Fdo.: Pedro María González Romo.—Rubricado.

5835 2.400 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa n.º 53/95, dimanante de los autos n.º 638/94, seguida a instancia de doña Laudelina Martínez González y otros, contra Servileón, C.B. y otros, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Servileón, C.B., Esteban Castellano López y Francisca López Martínez, por la cantidad de 1.059.351 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Servileón, C.B., Esteban Castellano López y Francisca López Martínez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 22 de mayo de 1995.—Fdo.: Pedro María González Romo.—Rubricado.

5836 2.400 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa n.º 201/94, dimanante de los autos n.º 272/94, seguida a instancia de don Valeriano Alonso Prieto y otro, contra Exportadora Bañezana, S.A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Exportadora Bañezana, S.A., por la cantidad de 1.673.436 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Exportadora Bañezana, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 23 de mayo de 1995.—Fdo.: Pedro María González Romo.—Rubricado.

5903 2.120 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 42/95, seguidos a instancia de Pablo Lanza Díez contra Mina Rita, S.L. y otros, sobre silicosis, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

Declaro: Tener por desistido al actor de las presentes actuaciones, ordenando el cierre y archivo de las mismas sin más trámite.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.-P. M. González Romo.-Rubricados.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Mina Rita, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 26 de mayo de 1995.-El Secretario, Pedro María González Romo.

5993

2.040 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 250/94, dimanante de los autos 511/94 seguida a instancia de don Daniel Vega Cavero, contra construcciones Ramos, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Construcciones Ramos, S.L., por la cantidad de 6.073.145 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.-Firmado: J.L. Cabezas Esteban.-Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Construcciones Ramos, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 30 de mayo de 1995.-Firmado: P. M. González Romo.-Rubricado.

6115

2.040 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en autos 218/95 seguidos en este Juzgado a instancia de Pedro Martínez Ordóñez, contra José Manuel Fernández González, sobre atrasos salariales, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno al empresario demandado José Manuel Fernández González a pagar a Pedro Martínez Ordóñez, la cantidad de 867.643 pesetas por salarios. Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 21320000660218/95, bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones-Juzgado de lo Social número tres de León" y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065021895 abierta en la misma entidad y denominación. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a José Manuel Fernández González, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 29 de mayo de 1995.

6116

3.120 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María-José Merayo García, sustituto Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 43-95, que dimana de los autos de juicio

número 744-94, promovidos por don Fidel Rodríguez Pérez, contra empresa Manuel Macías Merayo, de Dehesas (León), en los que se acordó sacar a pública subasta, los bienes embargados que luego se describirán, como propiedad de la parte demandada, conforme a las condiciones que también se expresarán y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días y horas que también se han de indicar.

Subastas:

La primera se celebrará el día quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a las doce horas.

La segunda tendrá lugar el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a las doce horas.

La tercera se llevará a efecto el día veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco, a las doce horas.

Condiciones:

1.ª-Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la oficina principal del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., en esta ciudad, el 20 por 100 del importe de la tasación, presentando al comienzo de la correspondiente subasta, el resguardo correspondiente sin cuyo requisito no serán admitidos al acto. Para intervenir en la segunda y tercera subasta, en su caso, deberán consignar previamente el importe del 15% de la tasación de los bienes, presentando el resguardo correspondiente. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

3.ª-El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignación alguna.

4.ª-Hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, sin perjuicio de que en el acto del remate puedan ser mejoradas.

5.ª-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, en la primera, en la segunda, con la rebaja del 25 por 100 y en la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

6.ª-Sólo la adjudicación a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

7.ª-Podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Bienes embargados:

Vehículo turismo Renault, modelo R-11 Turbo, matrícula LE-7258-L.

Valorado pericialmente en la cantidad de doscientas mil pesetas.

Dicho vehículo se halla precintado en el Ferial Fuentesnuevas-Ponferrada.

Dado en Ponferrada a 17 de mayo de 1995.-E/. María-José Merayo García.-La Secretaria (ilegible).

5698

7.560 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEON-1995